

Ciudad de México a 09 de noviembre de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/305/2023

CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL IMSS POR VIOLENCIA OBSTÉTRICA Y NEGAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A UNA PERSONA RECIÉN NACIDA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

<< La paciente careció de atención especializada durante la gestación y fue víctima de comentarios ofensivos en el parto; además de que a su hijo no se le otorgaron los cuidados especiales que necesitaba, provocando su fallecimiento

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, una mujer recibió atención inadecuada durante su embarazo y, al momento de dar a luz, fue víctima de violencia obstétrica; mientras que el personal médico negó al producto de la gestación los cuidados intensivos y urgentes que requería, lo que derivó en su fallecimiento en el Hospital General de Zona número 2 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); situación que llevó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a emitir la Recomendación 170/2023 a dicha dependencia.

La víctima presentó una queja en la que denunció que recibió atención médica deficiente, tanto en la Unidad de Medicina Familiar (UMF) número 23 como en el Hospital General de Zona (HGZ) número 2, ubicados en ese municipio, pues en las citas de control prenatal, realizadas entre el 18 enero y el 4 mayo de 2018, fue atendida por un médico que no tenía especialidad en ginecología. El 16 de mayo ingresó al hospital general con dolor abdominal y sangrado vaginal, sin embargo, hasta el día siguiente fue transferida al área de Ginecología y Obstetricia bajo el diagnóstico de infección en vías urinarias.

El 20 de mayo presentó la misma sintomatología y tuvo que esperar siete horas para recibir atención por parte del único ginecólogo que laboraba en el lugar. Posteriormente, fue remitida a labor de parto y dio a luz en una camilla sin que nadie le asistiera médicamente. Varios minutos después, un médico le indicó que el producto de la gestación había fallecido y se le practicó un legrado uterino.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Sin embargo, otro servidor público del hospital le informó que el menor de edad “nació muerto, pero que respiró y viviría por un lapso de horas” e incluso la paciente lo escuchó llorar en dos ocasiones, por lo que exigió que lo pusieran en una incubadora, a lo que los médicos tratantes se negaron bajo el argumento de que “no era viable”.

La CNDH acreditó violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a una vida libre de violencia obstétrica de la víctima; la vulneración del derecho a la vida de la persona recién nacida; así como afectaciones al acceso a la información en materia de salud, responsabilidad de servidoras públicas de la clínica familiar y el hospital en cuestión, quienes incurrieron en malos tratos, abandono y negación para el acceso a servicios especializados.

Se comprobaron omisiones para enviar a la paciente a un segundo nivel de atención para valoración obstétrica urgente, debido a que presentaba alto riesgo de parto pretérmino. Además, desde su llegada al hospital general fue víctima de comentarios agresivos por parte del personal médico, quienes le exigían que dejara de quejarse, le sugerían que lo pensara bien antes de volver a embarazarse e incluso uno de ellos le dijo: “por eso no soy mujer”.

Tampoco se le otorgó a la persona recién nacida la atención necesaria para canalizarlo a la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, a pesar de que su pronóstico de vida no era favorable, debido a que en las citas de control prenatal y seguimiento obstétrico no se le suministraron medicamentos que ayudaran a la maduración de sus pulmones y no haber recibido atención inmediata durante su nacimiento. Por último, se constató que en diversos documentos clínicos se asentó información falsa y su expediente estaba incompleto.

Derivado de lo anterior, el IMSS tendrá que realizar el procedimiento conducente para que las víctimas indirectas del caso puedan acceder a los recursos de ayuda y asistencia a los que tengan derecho, además de que puedan tramitar la reparación integral del daño, el otorgamiento de la compensación correspondiente y recibir atención psicológica y tanatológica.

También se le solicita llevar a cabo un reconocimiento de la responsabilidad institucional a las personas afectadas; capacitar al personal de la Unidad de Medicina Familiar y del Hospital General de Zona en materia del derecho a la protección de la salud, salud sexual y reproductiva, violencia obstétrica, salud materna y derechos de la persona recién nacida, entre otros; así como garantizar que en dichas instituciones se otorguen los tratamientos médicos adecuados.

La Recomendación 170/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

¡Defendemos al pueblo!